**CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL DECRETO No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE** **REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91; 93, FRACCIÓN IX; 94, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 96, SEGUNDO PÁRRAFO; Y SE ADICIONAN A LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN IX, UN SEGUNDO PÁRRAFO; Y 94, UN TERCER PÁRRAFO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,** **EN RELACIÓN CON LAS SALIDAS DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LOS INFORMES DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, EN MATERIA DE PARIDAD EN EL PODER EJECUTIVO, Y RESPECTO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto mencionado, el veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.-** La iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto,se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

**TERCERO.-** Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado expresamente por más de 23 Ayuntamientos, y representan el 89.08% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

**CUARTO.-** En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**CERTIFICO**

**DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ**

**PRIMERA SECRETARIA**